



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00312

Asunto: Reconoce personería

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado **Gustavo Adolfo Olave Ríos** como apoderado del **Banco de Bogotá S.A.**, dentro de los términos del poder que le fue conferido para dicho efecto.

Se advierte que una vez se logre la posesión de la liquidadora designada se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 26 agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f16602c4359e8302cc045724e7593a0d575345c0f47a72b3338280f9a00984d**

Documento generado en 25/08/2021 02:30:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>